

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2613>

La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Perú

The violation of the principle of immediacy in the practice of the functions performed by notaries in Perú

Erickson Jorge Alfaro Tandypan

ealfarota@ucvvirtual.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0002-2000-5293>
Universidad César Vallejo
Trujillo – Perú

Marul Yassir Sánchez Morales

yasilibra16@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-1825-0097>
Universidad César Vallejo
Trujillo – Perú

Maria Eugenia Zevallos Loyaga

marizevallosl@yahoo.es
<https://orcid.org/0000-0002-2083-3718>
Universidad César Vallejo
Trujillo – Perú

Jondec Briones Homero Pracedes

hjondecb@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-9691-2722>
Universidad César Vallejo
Trujillo – Perú

Artículo recibido: 23 de agosto de 2024. Aceptado para publicación: 07 de septiembre de 2024.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

La investigación abordó la existencia de una vulneración al principio de inmediación en las funciones ejercidas por los notarios en Perú, debido a que notarías de diversas jurisdicciones del País cuentan con notarios que no cumplen con sus funciones en su totalidad, en razón a que no están presentes en los trámites y verificación de la licitud de los documentos que las partes desean formalizar. Se propuso como objetivo general: analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Perú, y se realizó un estudio con enfoque cualitativo transversal, entrevistando a abogados y notarios, y los principales resultados mostraron la presencia de casos relacionados con el incumplimiento de las obligaciones notariales y el principio de inmediación. Las conclusiones destacan la necesidad de aplicar herramientas tecnológicas seguras y un mayor control sobre los notarios para mejorar el servicio notarial.

Palabras clave: función notarial, principio de inmediación, vulneración al principio de inmediación, decreto legislativo n° 1049

Abstract

The investigation addressed the existence of a violation of the principle of immediacy in the functions

performed by notaries in Peru, because notaries from various jurisdictions in the country have notaries who do not fulfill their functions in their entirety, because they are not present in the procedures and verification of the legality of the documents that the parties wish to formalize. The general objective was to analyze whether there is a violation of the principle of immediacy in the practice of the functions performed by notaries in Peru, and a study was carried out with a transversal qualitative approach, interviewing lawyers and notaries, and the main results showed the presence of cases related to non-compliance with notarial obligations and the principle of immediacy. The conclusions highlight the need to apply secure technological tools and greater control over notaries to improve notarial service.

Keywords: notarial function, principle of immediacy, violation of the principle of immediacy, legislative decree N° 1049

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Alfaro Tandaypan, E. J., Sánchez Morales, M. Y., Zevallos Loyaga, M. E., & Homero Pracedes, J. B. (2024). La vulneración al principio de inmediatez en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Perú. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 5 (5), 368 – 376. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2613>

INTRODUCCIÓN

Considerado como el profesional del derecho que brinda certeza y seguridad jurídica, el notario a través de sus funciones está autorizado a intervenir como un tercero imparcial, con la finalidad de dar fe a los actos o contratos que ante él se celebren, puesto que existe un gran incremento en actividades comerciales y empresariales donde es relevante la labor de los notarios, en virtud a que trata de disminuir la carga procesal que tienen los juzgados, al llevar procesos netamente no contenciosos, es decir, aquellos en donde no se presenta un conflicto de intereses. No obstante, en la actualidad se pueden identificar casos en los cuales los notarios de diversas jurisdicciones del Perú no han cumplido cabalmente con sus funciones al no estar presentes en la formalización de los documentos y trámites, afectando principios notariales, siendo uno de los más relevantes, el principio de inmediación.

En ese sentido, dicho principio implica la presencia u contacto directo del notario con las partes, con la finalidad de que este último pueda ejecutar todas sus funciones reguladas en su norma notarial para así, brindar seguridad jurídica a los contratos y derechos de las partes procesales. Pues, la labor notarial es única y propia del notario, por ende, no puede transformar su labor en funciones mecánicas en donde sólo se encargue de firmar y sellar documentos sin tener el mínimo conocimiento de quienes son las partes, generando así inseguridad jurídica y más adelante una posible oposición o conflicto jurídico (Merchán y Jordán, 2020).

Seguidamente, se tiene la investigación realizada por Malaver (2017), en donde concluyó que el “74.62% de los encuestados estuvieron de acuerdo que el nivel de falsificación de documentos es alto”, por ello, los notarios deben tener mayor atención a lo que certifican, ya que en ciertas ocasiones existe una carencia de minuciosidad por parte de estos al momento de revisar la legalidad de los documentos que se elevan a escritura pública. Por ello, La carrera notarial podría influir de manera positiva en los notarios, dado que, estos podrían ofrecer un mejor servicio expresado en una atención óptima y un asesoramiento eficiente que permita plasmar la voluntad deseada por las partes. (Gutiérrez, 2021).

A nivel Internacional, como ejemplos se tuvo que, en Indonesia, la institución del Consejo Honorario del Notario tiene una gran preocupación en controlar las disposiciones de la norma procesal, en aprobar leyes y reglamentos que guarden relación con la función notarial, buscando salvaguardar la protección jurídica de las escrituras públicas otorgadas por el notario (Yulia et al., 2017).

De igual manera, en Costa Rica, el código notarial de 1998, sanciona al notario con la suspensión de tres a diez años cuando aprueba actos o acuerdos cuya formalización no haya supervisado personalmente o comparte partes del protocolo con terceros para la elaboración de documentos, el Salvador en la Ley del Notariado (Decreto N° 218) de 1962, en su artículo 9 menciona que está prohibido que el notario autorice instrumentos en los cuales pueda obtener un provecho directo para sí mismo o sus parientes, y la normativa peruana (Decreto legislativo N° 1049) sanciona con la destitución y una multa mayor de 10 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) cuando se haya cometido una infracción disciplinaria muy grave como “delegar en forma parcial o total sus funciones.

Debido a lo expuesto se planteó la siguiente pregunta de investigación: ¿Existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Perú?

El notario no puede delegar sus funciones vinculantes con el principio de inmediación, ya que afectaría muchos aspectos del Derecho, siendo estos: los trámites no contenciosos, la validez de los contratos, las oposiciones a los trámites, la falsificación documentaria, los registros de inmuebles, etc. Por consiguiente, se debe implementar mecanismos adecuados que proporcionen que la función notarial salvaguarde el principio de inmediación.

El objetivo general se planteó con la necesidad de evidenciar los casos en los cuales se afecta el principio de inmediación en base a las practicas notariales.

METODOLOGÍA

Participantes

En cuanto a los participantes, Se traduce como una muestra en la cual se selecciona a los sujetos que serán estudiados o que representan la comunidad donde el fenómeno está ocurriendo y surge la necesidad de ser estudiado (Delgado y Romero, 2021). Por ello, dichos participantes fueron 3 notarios y 8 abogados, ya que son estos quienes se encuentran inmersos en la problemática planteada y cuentan con los conocimientos adecuados para responder ante tal problemática.

Procedimiento

Se inició con la observación de la realidad problemática, la recolección de datos de diversas fuentes teóricas como libros, revistas, tesis, normativa comparada y artículos científicos. Se procedió a la elaboración del cuestionario, el cual fue compartido con los jueces expertos para que estos procedan a validar el instrumento y sea posible su ejecución. Toda la información recolectada a través de los instrumentos sirvió para dar respuesta a las interrogantes y obtener diversas opiniones que ayuden al planteamiento de propuestas de solución que traten de mejorar el servicio notarial. Por último, se procedió a contrastar las opiniones, obtener resultados, mencionar las conclusiones y realizar las recomendaciones.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se tiene, como siguientes técnicas: a) el análisis documental y su instrumento como guía de análisis documental, y b) la entrevista con su instrumento guía de entrevista.

Siendo la primera técnica, el análisis documental, el cual según Campos et al. (2021), lo refiere como las estrategias de aprendizaje que buscan el constante conocimiento, en el cual a través de su exploración ayuda a solucionar y realizar propuestas de rigor científico.

En cuanto a la segunda técnica, esto es la entrevista, esta viene a ser una forma experimental en la cual existe un diálogo entre el investigador y el sujeto(s) de estudio con la finalidad de extraer respuestas verbales a las preguntas planteadas sobre la problemática. (Lanuez y Fernández, citados por Feria et al., 2020).

En consecuencia, los instrumentos que fueron aplicados son la guía de análisis documental y guía de entrevista, todo ello, con el fin de arribar a los resultados necesarios y precisos sobre el tema de investigación.

Diseño de la investigación

El tipo de investigación es básica, descriptiva con enfoque cualitativo, y transversal o transeccional con diseño no experimental, usando la investigación-acción.

En ese sentido la investigación viene a ser tipo básica, puesto que se caracteriza por enmarcar únicamente los fundamentos teóricos, dejando de lado los prácticos. Además, trata de realizar un análisis y examen de los hechos presentes en el contexto para encontrar una respuesta adecuada a la investigación (Ortega, 2017).

El enfoque es cualitativo ya que se considera como la alternativa más adecuada para tocar el tema planteado. En otras palabras, se encarga de recolectar y analizar datos no numéricos, como las

entrevistas, análisis de textos, entre otros, utilizando muestras limitadas y seleccionadas con el fin de obtener una mejor comprensión del estudio (Medina et al.,2023).

RESULTADOS

En este apartado, se expusieron los resultados detallados obtenidos mediante las entrevistas realizadas.

Se destaca que, de los ocho entrevistados, siete están de acuerdo al decir que en Perú se ha vulnerado el principio de intermediación, específicamente por la delegación de funciones que brinda el notario a sus dependientes, no obstante, para uno de estos, no se presenta dicha vulneración debido a que la propia ley del notariado permite tener dependientes. En base a ello, se evidencia una controversia respecto a la vulneración al principio de intermediación, en la cual depende mucho de la interpretación de la norma notarial y los vacíos que puede presentar, al ser una prohibición la delegación de funciones, según lo estipula el Decreto Legislativo N° 1049, en su artículo 17, inciso i).

Tabla 1

Abogados Entrevistados

	¿Existe vulneración al principio de intermediación en el Perú?	
	Sí	No
Abogado 1	X	
Abogado 2	X	
Abogado 3	X	
Abogado 4	.x	
Abogado 5	X	
Abogado 6	X	
Abogado 7		X
Abogado 8	X	

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, respecto a los tres notarios, se les preguntó si alguna vez habían sido castigado por el ejercicio de sus funciones notariales, por lo que se obtuvo que uno de ellos había sido sancionado en reiteradas ocasiones por el Tribunal de Honor, pero que, dichos procesos han llegado a su fin. Por ende, se puede precisar que, la falta de compromiso y actualización por parte del notario, puede llevar a que este, delegue sus funciones a su personal de apoyo, el cual las ejerce de manera incorrecta, afectando la intermediación notarial.

Lo anterior coincide con lo señalado por Donayre (2022), quien en su trabajo de investigación presentó diversos casos relacionados con este tema, empero, a través del siguiente análisis documental se seleccionaron los casos donde se evidencia la deficiencia del notario, al no ha cumplir con su función notarial y el principio de intermediación.

Tabla 2

Resoluciones emitidas por autoridades competentes

N° Expediente	Derechos Vulnerados
46-2018-JUS/CN	Fe pública y tráfico jurídico
28-2018-JUS/CN	Debido Proceso.
2473-2002-AA/TC	Al trabajo, debido proceso, principio de legalidad y defensa.

Fuente: elaboración propia.

Por último, respecto a los medios por el cual se pretende mejorar el servicio notarial, existe unanimidad por parte de los abogados al mencionar que es muy necesario la capacitación y actualización continua hacia el notario y sus colaboradores, debido a que traería grandes aspectos positivos a la función notarial. Lo mismo opinan los notarios, quienes aseguran que como toda labor, es relevante la capacitación y el aprendizaje de nuevas herramientas tecnológicas.

DISCUSIÓN

Los hallazgos de este estudio proporcionan evidencia empírica sobre la relación existente función notarial y el principio de inmediación, ya que, para abogados y notarios, las funciones como: dar fe pública, validar los documentos, la formalización de los contratos y el asesoramiento a las partes procesales emanan del principio estudiado. Lo mencionado, se encuentra vinculado con el trabajo de investigación realizado por Robles (2018), el mismo que concluyó que la función que cumple cada notario en la sociedad está relacionada con dar fe pública, actuar respetando las normas y ética, por ende, cuando se realiza la laboral notarial se debe dar cumplimiento de todos los principios notariales con la finalidad de que se pueda perfeccionar los actos o contrato.

En cuanto al principio de inmediación, se evidencia que el avance de la tecnología influye también en el derecho notarial, por ende, contar con herramientas tecnológicas o colaboradores facilitan las labores del notario, bajo la condición de que este último, esté presente en los trámites, sino la intermediación notarial se vería vulnerada al igual que los derechos de los usuarios. Además, para autores como Mendoza (2017), Nieves y Damián (2023), Rodríguez (2021), Lucas y Albert (2019) y Pelosi (2014) dicho principio es relevante al permitir esa relación directa entre notario y clientes, siendo el notario pieza fundamental la pieza fundamental para que un acto o contrato pueda alcanzar la seguridad jurídica deseada por la sociedad.

Finalmente, para mejorar el servicio notarial, los notarios consideran como la mejor propuesta dejar atrás los métodos tradicionales para dar paso a la implementación de tecnología, siempre que, se cumpla con ciertos requisitos, siendo el principal: la presencia del notario en todos los trámites. Lo mencionado se sustenta con la investigación previa realizada por Donayre (2022), quién da a conocer como posibles soluciones, establecer un seguro en favor de los ciudadanos en caso de mala praxis notarial, realizar capacitaciones trimestrales y mayor control sobre los trabajadores del despacho.

CONCLUSIÓN

Se concluyó que existe vulneración al principio de inmediación, debido a que, en la práctica notarial, los notarios que se encuentran instalados en distintas partes del Perú, en diversas ocasiones no están presentes en los trámites, tampoco verifican la identidad de las partes, lo cual, ha sido corroborado con los casos estudiados en donde notarios de dicha jurisdicción han tenido su sanción por incumplir sus funciones y los principios notariales.

Las propuestas que contribuirían a mejorar el servicio notarial, serían: i) la constante actualización y capacitación a cargo del Consejo del Notario en relación al número de despachos notariales que tiene cada provincia, ii) un control continuo (mensual) respecto a las funciones, obligaciones y prohibiciones que ejercer el notario en su oficina y iii) la implementación de herramientas tecnológicas (biometría facial y dactilar), que brinden mayor facilidad para el ejercicio de la labor notarial, donde no se pierda la relación entre notario y partes procesales.

REFERENCIAS

Campos, A.; Hernández, M.; & Aniceto, P. (2021). Análisis documental del concepto estrategias de aprendizaje aplicado en el contexto universitario. *Psicumex*, 11(1). <https://doi.org/10.36793/psicumex.v11i1.395>

Decreto Legislativo N° 1049. Lima, 25 de junio del 2008, Diario Oficial El Peruano.

Decreto N° 218, Ley del Notariado 06 de diciembre de 1992, Diario Oficial N°225. <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-panamericana-el-salvador/derecho-penal/ley-de-notariado/37993684>

Delgado, P., & Romero, M. (2021). Elaboración de un proyecto de investigación con metodología cualitativa. *Enfermería Intensiva*, 32(3). <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1130239921000298>

Donayre, C. (2022). "La Responsabilidad Notarial a Propósito Del Principio De Inmediación En El Registro Protocolar De Escritura Públicas". [Tesis de maestría, Universidad de San Martín De Porres]. Universidad de San Martín De Porres. Repositorio USMP. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/11400>

Feria, H.; Matilla, M.; & Mantecón, S. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿Métodos o técnicas de indagación empírica?. *Didáctica y Educación*, 11(3), 62-70. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391>

Gutiérrez, W. (2021). El notario de fe pública y el fortalecimiento de la carrera notarial. *Revista Jurídica de Derecho*, 10(14). http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102021000100007&lang=es

Ley N° 7764, código del notariado, 17 de abril de 1998. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=42683

Lucas, S. & Albert, J. (2019). Los Principios Notariales Como aporte a la Justicia Preventiva y a la Seguridad Jurídica. *Revista Polo de Conocimiento*, 4(11), 42-47. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164381>

Malaver, R. (2017). La fe pública notarial como garantía de seguridad jurídica en la legislación penal peruana. [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1735>

Medina, M.; Hurtado, D.; Muñoz, J.; Ochoa, D.; & Izundegui, G. (2023). Método mixto de investigación: cuantitativo y cualitativo. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=933621>

Mendoza, L. (2017). Fundamentos Jurídicos Que Sustentan La Regulación De La Celebración Del Matrimonio Civil. [Tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio digital de la UPAO. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/3500>

Merchán, M. & Jordán, G. (2022). "Las Funciones del Notario y la Fe Pública" [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes y Universidad Católica de Cuenca]. Repositorio Institucional Uniandes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11160>

Nieves-Chen, J.H. & Damián-Espinoza, Y.E. (2023). La importancia de los Servicios Notariales en la reactivación económica en el contexto del covid 19. *QuantUNAB*, 1(2). <https://revistas.unab.edu.pe/index.php/qunab/article/view/20>

Ortega, G. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008

Pelosi, C. (2014). Los principios del derecho notarial. En *Revista Notarial* No. 976 – Colegio de Escribanos. Buenos Aires, Argentina.

Robles, J. (2018). Consecuencias jurídicas de la violación al principio de intermediación notarial en los instrumentos públicos de créditos hipotecarios y créditos prendarios autorizados en instituciones financieras y bancarias. [Tesis de pregrado, Universidad Rafael Landívar]. Archivo Digital <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjrkd/2018/07/01/Robles-Jairo.pdf>

Rodríguez, P. (2021). Documento Público Notarial, El Principio de intermediación y unidad de acto notarial: Su Incorporación a las nuevas tecnologías, Dspace de la Universidad del Azuay: Página de inicio. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/11516>

TC. (2002). EXP. N.º 2473-2002-AA/TC, GUSTAVO RAMÓN FERRER VILLAVICENCIO. La Libertad, TC portal web <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/02473-2002-AA.html>

Yulia, A., Riyanto, B., & Priyono, J. (2017). The Role of Notary Public Honorary Council in The Enforcement of the Notary Code of Ethics in Indonesia. *IOPscience*, 25-26. <https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1755-1315/175/1/012172>

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) .